



AJ 005/2020

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 000000

PUNTA ARENAS,

03 MAR 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Oficio Ordinario N° 290 del SERVIU Regional, de fecha 06 de febrero de 2020, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso de los subsidios.
- Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El Informe N° 6, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 17 de febrero de 2020, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 290 del SERVIU Regional.
- El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singularizan:

| APELLIDOS | NOMBRES | N° DE SERIE |
|--------------------|-----------------------------|---------------------|
| Valenzuela Vilches | Christopher Mauricio Andrés | DS1T21-2015 NA10496 |
| Sepúlveda Muñoz | Ignacio Andrés | DS1T22-2015 NA09930 |

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



INFORME N°06

A : ASESOR JURIDICO.

DE : JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).

MAT. : INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLITADO EN OFICIO ORDINARIO N° 290, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 06 FEBRERO DE 2020, PARA LOS CERTIFICADOS N° DS1T2 1-2015 NA10496 Y DS1T2 2-2015 NA09930 Y SOLICITA INFORME JURIDICO PARA SOLICITUD DE NUEVO PLAZO PARA EL CERTIFICADO DE SERIE DS1 T2 3-2014 NA05155.

FECHA : 17.02.2020

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 07.02.2020, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 290, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los siguientes certificados subsidio:

| Nombre | RUT | SERIE | Inicio Vigencia |
|--|--------------|---------------------|-----------------|
| Christopher Mauricio Andrés Valenzuela Vilches | 18.150.804-3 | DS1T21-2015 NA10496 | 13.07.2015 |
| Paula Soledad Navarro Sánchez | 16.163.594-4 | DS1T23-2014 NA05155 | 02.01.2015 |
| Ignacio Andrés Sepúlveda Muñoz | 18.220.121-9 | DS1T22-2015 NA09930 | 20.01.2016 |

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el Artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para los casos de don Christopher Valenzuela Vilches y don Ignacio Sepúlveda Muñoz, debido a que son casos calificados y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
3. Para la solicitud de nuevo plazo de certificado de Subsidio de doña Paula Navarro Sánchez, se solicita un informe jurídico, debido a mediante Res. Ex. N° 075, de fecha 01.03.2019, de esta Seremi se otorgó un nuevo plazo de 180 días de vigencia a contar del 01.03.2019.
4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido y el informe respectivo.

Saluda atentamente,



Rafael Vidal Cancino
Jefe del Departamento de Planes y Programas (s)

